

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Marco Antonio Mendoza Bustamante, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La contaminación se ha extendido por todo el mundo, conforme pasa el tiempo y la población aumenta, también se incrementa la emisión de gases de efecto invernadero, el número de residuos urbanos, los desechos industriales, el consumo desmedido de mantos acuíferos, ríos, lagos y lagunas, así como la deforestación de miles de hectáreas verdes.

La adopción de tratados internacionales, así como de leyes nacionales, han contribuido a frenar la grave crisis ambiental que se está convirtiendo en una situación irreversible. No obstante, aún falta mucho por hacer para proteger el medio ambiente, los recursos naturales y todos los seres vivos que habitan en los ecosistemas naturales.

Los efectos del cambio climático son cada vez más evidentes y los desastres naturales se están intensificando de manera catastrófica, causando daños incalculables y la muerte de cientos de personas. Todo esto, se debe a la excesiva actividad humana que genera millones de desechos industriales y residuos sólidos urbanos cada día, como los envases y las bolsas de plástico.

El informe “De la contaminación a la solución: una evaluación global de la basura marina y la contaminación por plásticos”, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que la “contaminación por plásticos es una amenaza creciente en todos los ecosistemas, desde donde se origina la contaminación hasta el mar, por lo que se necesita de la voluntad política y la acción urgente de los gobiernos para abordar la creciente crisis”.¹

El estudio indica que “la contaminación por plásticos en los ecosistemas acuáticos ha crecido considerablemente en los últimos años y que se prevé que se duplique para 2030, con consecuencias irreversibles para la salud, la economía, la biodiversidad y el clima.”²

Asimismo, la ONU establece que los plásticos son un problema climático, pues de acuerdo con especialistas estiman “que en 2015 los plásticos estuvieron relacionados con la producción de 1.7 gigatoneladas de CO₂ equivalente (GtCO₂e), y se proyecta que para 2050 esta cifra aumente a aproximadamente 6.5 (5 por ciento del presupuesto mundial de carbono).”³

El informe también destaca que “el plástico representa el 85 por ciento de los residuos que llegan a los océanos y advierte que, para 2040, los volúmenes de este material que fluirán hacia el mar casi se triplicarán, con una cantidad anual de entre 23 y 37 millones de toneladas. Esto significa alrededor de 50 kg de plástico por metro de costa en todo el mundo.”⁴

La ONU señala que la basura marina y la contaminación por plásticos afectan la economía mundial, puesto que “los costos que acarrea la contaminación por plásticos en el turismo, la pesca, la acuicultura y otras actividades, como las limpiezas, se estimaron de 6 mil a 19 mil millones de dólares en 2018. Y se proyecta que para 2040 podría haber un riesgo financiero anual de 100 mil millones de dólares para las empresas si los gobiernos exigen que cubran los costos de la gestión de residuos en los volúmenes esperados.”⁵

La información que proporciona la ONU sobre el grave problema que representan los desechos plásticos en el mundo, es para cuestionarse el rumbo de las decisiones que ha tomado nuestro gobierno respecto a los tratados firmados para la protección del medio ambiente y el compromiso que tiene frente a esta crisis mundial que se llama contaminación.

Para enfrentar esta problemática medioambiental, es necesario reforzar nuestro marco normativo, ya que México no es ajeno a esta situación, pues también somos un gran generador de desechos plásticos a nivel continental y mundial. Debemos tener en cuenta que estamos llegando a un punto de no retorno en la preservación de nuestros ecosistemas y de los recursos naturales.

El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024, publicado el 5 de diciembre de 2022, señala que “en México, se estima que se generan diariamente 120,128 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos, de los cuales en promedio se recolecta el 84 por ciento, lo que significa una cobertura a nivel nacional de 100 mil 751 toneladas de residuos al día. El nivel de recolección más bajo se registra en la zona sur del país donde sólo alcanza el 69 por ciento.”⁶

De acuerdo con información del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en nuestro país, “según las cifras más recientes, publicadas en 2017, la generación de Residuos Sólidos Urbanos alcanzó 44.6 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 35.6 por ciento con respecto a 2003 (11.73 millones de toneladas más generadas en ese período). Si se expresa por habitante, alcanzó 0.98 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año.”⁷

Respecto a la fabricación de plásticos, “de acuerdo con el Segundo Informe de Economía Circular, presentado por la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ), a través de su Comisión de la Industria del Plástico, Responsabilidad y Desarrollo Sustentable (CIPRES), señala que 94 por ciento de la producción de resinas se realiza con plásticos nuevos” y solo el 6 por ciento es con plásticos reciclados.”⁸

El problema de la producción de botellas de plástico se ha convertido en una gran amenaza para el medio ambiente, pues nuestro país es reconocido por consumir un gran número de bebidas embotelladas, lo que ocasiona que los desperdicios de las botellas aumenten también considerablemente año con año.

Este es un problema que requiere una solución rápida, ya que a pesar de los grandes avances legislativos que se han realizado para frenar la producción de nuevos plásticos, la realidad es otra, ya que de acuerdo con la información anteriormente planteada, el uso de métodos de reciclaje de plásticos aún es muy bajo.

La propuesta que se plantea es la de implementar mayores procesos de reciclaje en el país, para disminuir la producción de más plásticos nuevos. El propósito será reducir la gran mancha contaminante de plásticos que persiste en nuestro país y que no se detiene.

El objetivo de la iniciativa es que todos los envases plásticos que sean utilizados para contener y transportar bebidas para consumo humano sean retornables cuando su contenido sea superior a 1 litro (1,000 mililitros) y evitar que se generen mayores desperdicios plásticos que atenten contra el equilibrio medioambiental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., establece que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”⁹

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 1o. y 2o., señala que el Estado mexicano tiene la obligación de la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, así como la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.¹⁰

El Estado mexicano debe apostar por la construcción y el fortalecimiento de políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, especialmente cuando de ello depende el equilibrio medioambiental y el cambio climático.

En este sentido, la propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

Ley vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas</p>	<p>Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas</p>
<p>correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>IV.- ...</p>	<p>correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida.</p> <p>Los envases plásticos que sean utilizados para transportar líquidos que sean destinados exclusivamente para consumo humano serán retornables cuando el volumen de los líquidos exceda los 1000 mililitros de contenido.</p> <p>IV.- ...</p>

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo Único. Se reforma el artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 28. Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I. ...

II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; los residuos de envases plásticos, incluyendo los de poliestireno expandido; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida.

Los envases plásticos que sean utilizados para transportar líquidos que sean destinados exclusivamente para consumo humano serán retornables cuando el volumen de los líquidos exceda los 1000 mililitros de contenido.

IV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 ONU, Informe de la ONU sobre contaminación por plásticos advierte sobre falsas soluciones y confirma la necesidad de una acción mundial urgente. Consultado a través de:

<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/informe-de-la-onu-sobre-contaminacion-por-plasticos>

2 Idem

3 Idem

4 Idem

5 Idem

6 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024. Consultado a través de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673264&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0

7 Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, Informe del Medio Ambiente. Consultado a través de: <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/cap7.html#tema1>

8 El Financiero, Reciclaje en México: Solo 6% del plástico que se produce en el país se reutiliza. Consultado a través de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2022/08/02/reciclaje-en-mexico-solo-6-del-plastico-que-se-produce-en-el-pais-se-reutiliza/>

9 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado a través de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

10 Cámara de Diputados, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Consultado a través de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.

Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (rúbrica)